RESOLUCIÓN N° 204

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2023, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2023 – "SERVICIO de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID N° 423.026", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 09 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum DGAF N° 493 de fecha 10 de julio del 2024, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo se remite el proyecto de resolución por la cual se dispone la ampliación del monto del Contrato N° 03/2023, suscritos en el marco del proceso de Contratación Directa (CD) N° 01/2023 – *"Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - plurianual – ID N° 423.026"*, para la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia, mediante Memorándum UOC N° 017/2024 de fecha 08 de julio de 2024 y se autorice la Adenda al Contrato;

Que, según lo dispuesto por Resolución N° 131/2023, de fecha 18 de mayo de 2024, dictado en el marco del proceso de *Contratación Directa (CD) N° 01/2023 - "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - plurianual – ID N° 423.026"*, la Agencia ha suscrito un contrato, cuyo dato groso modo se indica seguidamente: a) Contrato N° 03/2023, suscrito con la empresa unipersonal AUTOCENTER de Chul Choi Chung, por un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

Que, la necesidad de contar con el servicio con posterioridad al llamado y firma del contrato son las causas del pedido de ampliación del monto del contrato.

Que, la Coordinación de Contrataciones de la Agencia, al ser consultado, se ha expedido a través del Dictamen UOC N° 001/2024, de fecha 04 de julio de 2024; a través del mismo, analizó la posibilidad de ampliación, concluyendo que es viable la ampliación del monto del contrato N° 03/2023, suscrito en el marco del proceso de la Contratación Directa (CD) *01/2023 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID N° 423.026"*, según el siguiente detalle: a) Contrato N° 03/2024, suscrito con la empresa unipersonal AUTOCENTER de Chul Choi Chung, por la suma de Gs 20.000.000 (guaraníes veinte millones), equivalente al 20% del monto total del contrato.

Que según se desprende el CDP N° 033/2024, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los montos precedentemente indicados.

Que, en el Memorándum UGAF N° 158/2024 de fecha 10 de julio de 2024, con mesa de entrada DGAF, Exp. N° 611 del 10 de julio de 2024 presentado por el Lic. Pamela Bogado, Coordinadora de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, remite la proforma de Resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia.

RESOLUCIÓN N° 204

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2023, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID N° 423.026", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 establece en su artículo 181, que *"…La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato…"*.

Que, el Decreto N° 2992/2019 establece en su artículo 96 – **Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.** *"...pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente."*

Que, el Artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que las: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *"…Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado*;

Que, por Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017; Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022 se nombran a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

RESOLUCIÓN N° 204

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 03/2023, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL – ID N° 423.026", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05, labrada en fecha 22 de febrero de 2023, el Consejo Directivo de la ANEAES, reeligió a la Presidente del Consejo Directivo, para el periodo 2023-2024;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidenta del Consejo Directivo;

Que, la Resolución N° 03/2024, de fecha 02 de enero de 2024 *"Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señora Dina Ercilia Matiauda Sarubbi, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas".*

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1092/2024, por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2024 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".*

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **DISPONER** la ampliación del monto del Contrato N° 03/2023, suscrito en el marco del proceso de *Contratación Directa (CD) N° 01/2023 - "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - plurianual – ID N° 423.026"*, según el siguiente detalle: a) contrato N° 03/2023, suscrito con la empresa unipersonal **AUTOCENTER de chul chio chung**, por la suma de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, monto que equivale al 20% del monto máximo del contrato.

2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **adenda del Contrato N° 03/2023** del llamado individualizado con el **ID N° 423.026**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente